



TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOSAS; CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
RI 9000 - 3854  
ISO 9001 2015

Posadas, 2<sup>a</sup> de Abril de 2021.-

**RESOLUCIÓN N°: 639**

**VISTO:**

Los autos caratulados: "EXPTE. N° 13/2021 - **DECRETO 95/21- PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA ELECCIONES 2021**";

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al estado de ejecución del presente Proceso Electoral, en aras de garantizar el normal desarrollo del acto electoral, y en virtud de la importancia que reviste la actuación de los Delegados Electorales, tanto para la ciudadanía como para los Partidos Políticos y Frentes Electorales que han de participar en los próximos comicios del 06 de Junio del corriente año, por cuanto, el resultado favorable que significó la designación, en elecciones anteriores a lo largo del territorio provincial, de personas capacitadas, agentes y funcionarios del Tribunal Electoral o del Poder Judicial de la Provincia o del poder Judicial de la Nación, que coadyuvaron con la importante labor que desempeñan los distintos Juzgados de Paz en todo el territorio provincial, como asimismo con las Autoridades de Mesas que se han de desempeñar.

Que, cuadra destacar que ser delegado, implica la representación del Tribunal Electoral en el centro de votación, con el fin de ayudar, colaborar, ejercer la vigilancia y el control del desarrollo normal y ordenado del procedimiento eleccionario. Las personas acreditadas como Delegados Electorales, se desempeñarán conforme los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad. Deberán además, realizar la capacitación y aprobar el examen que el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones realice al efecto.

Que, los Delegados Electorales deberán ser agentes del Tribunal Electoral o del Poder Judicial de la Provincia de Misiones o de la Justicia Federal, designados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, dentro del marco de lo dispuesto por el *Art. 56, de la Ley XI-N° 6, y conforme lo autoriza la Acordada N° 84/20 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones.*

Org. IRMA CISELA HENDRIE  
SECRETARÍA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

Que, asimismo, en razón de lo resuelto por Acta Acuerdo 1091 de fecha 01 de Abril del 2021, en cuanto establece implementar Voto Codificado Misiones- VO.CO.MI- en la totalidad de las mesas a ser habilitadas en la localidad de Candelaria, deviene necesario designar *Delegados Informáticos*, en carácter de asistentes-técnicos necesarios y de capacitadores en los centro de votación habilitados. En cumplimiento de sus tareas, desarrollarán su actividad dentro del centro de votación que éste Organismo les designe y estarán subordinados a las Autoridades de éste Tribunal Electoral. Cuya función, se ejercerá en carácter de auxiliares ad-hoc, dentro del marco de lo dispuesto en los Arts. 55, 56, 160 y ccdtes. de la Ley XI – N° 6.-

Por último, merituando la labor a desempeñar, corresponde reconocer económicamente a quienes efectivamente actúen como *Delegados Electorales*, con una suma en concepto de estímulo por la tarea a realizar. Por todo ello;

### **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ESTABLÉZCASE hasta dos (2) delegados electorales por centro de votación, indefectiblemente en los que tengan entre 5 y 7 mesas receptoras de votos; y para los casos de hasta cuatro (4) mesas receptoras de votos, al menos un (1) Delegado Electoral y en la medida que las circunstancias ameriten designar más de uno, habilítese a tal fin.

**SEGUNDO:** DETERMÍNASE, que los delegados electorales deberán ser personal y/o funcionarios del Tribunal Electoral o del Poder Judicial de la Provincia o del Poder Judicial de la Nación.

**TERCERO:** DISPÓNGASE que los delegados electorales deberán ser designados en los mismos Centros de Votación que estuvieran empadronados para sufragar, salvo circunstancias excepcionales y debidamente fundadas, que hagan inevitable sus designaciones para cumplir dichas funciones en Centros de Votación diferentes al que le correspondería emitir su voto.

  
A. R. R. R. R. R.  
SECRETARIO  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES



TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS; CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
RI: 9000 - 3854  
ISO 9001:2015

**CUARTO:** SOLICÍTESE a los Jueces de Paz de la Provincia, una propuesta de Delegados Electorales, conforme a su buen criterio y a la cantidad necesaria en cada municipio, y en un todo de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

**QUINTO:** AUTORÍZASE que, por Secretaría Electoral, se confeccione proyecto con las funciones, deberes y atribuciones de Delegados Electorales y asimismo élévase nómina de las personas propuestas para dicha función, todo lo cual será puesto a consideración de este Tribunal. AUTORÍZASE que, por Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Tribunal, acompañe propuesta de funciones, deberes y atribuciones y propuesta de delegados tecnológicos para Candelaria, todo lo cual será puesto a consideración de este Tribunal.

**SEXTO:** DISPONGASE que el proceso de designación será mediante el sistema informático de delegados del Tribunal Electoral; a los propuestos se les enviará un correo electrónico a los E-mail denunciados, con usuario y clave para acceder al sistema y complementar los pasos que allí se indican, dentro de los cuales se encontrarán con: una declaración jurada, material didáctico, examen evaluador y consecuentemente con la designación pertinente.

**SEPTIMO:** DISPÓNGASE para los Delegados Electorales, el pago de pesos ocho mil (\$8.000), en concepto de reconocimiento económico por la tarea que realice con motivo de la jornada de votación del 06 de junio del 2021.

**OCTAVO:** AUTORÍZASE, a Secretaría de Administración del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, a realizar todas las gestiones necesarias, a fin de concretar el pago pertinente. En caso de no ser suficiente la partida parcial- servicios extraordinarios 01150 Ley VII -86- AUTORIZASE a solicitar refuerzo presupuestario por el importe que correspondiere. A sus efectos, gírese a Secretaría de Administración.

**NOVENO:** PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.

Dr. ANDRES POUJADE  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

*[Signature]*  
DR. ROBERTO RUBEN USET

PRÉSIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES



*[Signature]*  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

DR. CARLOS JORGE GIMENEZ  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

Resolución N° 638  
Fojas 668/670  
Libro N° IV  
Fecha de Registro 28-4-21